

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En Ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO

Que mediante Informe de Control N° 024 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía ~~INMOBILIARIA DEMO S.A.~~ expediente 43455-88 no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ~~INMOBILIARIA DEMO S.A.~~ el señor ~~CARLOS UNGA GIANI~~

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87-1-6-3-00008, de Junio 30 de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de Julio 7 de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor ~~CARLOS UNGA GIANI~~ administrador de la compañía ~~INMOBILIARIA DEMO S.A.~~ la multa de S/. ~~CINCO MIL QUINIENTOS 005100 DOLARES~~ por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ~~CARLOS UNGA GIANI~~ en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a _____


Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

20 ABR. 1989

1109/89

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUFICIENTENCIA DE COMPANIAS
EMPRESA EL TO INMOBILIARIO
NOTIFICACION

EN / *Guayaquil* A *Junio 20/89*
A LOS *...* LINEAS DE CON *...*
SUJETO *...*
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

UDICION EN ESTA COMPAÑIA *Fco Polora 622*
INTERDICCION LEGAL
COMUNICACION DE FOLIO DE CARGO DE
EN CUYA VISTA SE HA CONSTATADO LO EXPUESTO
SU UNIFORMIDAD
NOTIFICACION EN LA SUFICIENTENCIA DE COMPANIAS, O
FICINA DE *...* QUE CERTIFICA.

Ing. *Guillermo Muga Jara*
NOTIFICADOR
Oficina Telef. 325380

NOTIFICADO

RAZON:
Señor *...* por haberse negado a firmar la notificación
que antecede, se ha
firma un testigo, con anterioridad con el sujeto notificado
Guayaquil

Ing. *Guillermo Muga Jara*
NOTIFICADOR
Oficina Telef. 325380

TESTIGO